



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00069-00. FILIACION EXTRAM.- CRISTHIAN CAMILO SERNA Vs. HERD. JORGE ARDILA.

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con petición presentada por el abogado Víctor Hugo Salcedo. Sírvase proveer.

Cali, 19 de agosto de 2021

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1402

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Glósese al expediente memorial presentado por el profesional del derecho Víctor Hugo Salcedo, solicitando información y levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-543787.

De la revisión al expediente, se observa que previamente se requirió al memorialista para que aportará poder que acreditara su actuación en el expediente, sin embargo y como quiera que a la fecha no se avizora tal mandato; y como quiera que el asunto se encuentra terminado. Considera el despacho en todo caso, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares oficiando a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que levanten las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-638148, 370-543787 y 370-183334. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el expediente se profirió sentencia No. 020 del 06 de marzo de 2020, que puso fin al proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR la petición allegada por el abogado Víctor Hugo Salcedo, para que obre en el expediente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00069-00. FILIACION EXTRAM.- CRISTHIAN CAMILO SERNA Vs. HERD. JORGE ARDILA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-638148, 370-543787 y 370-183334, en razón a la terminación del proceso mediante sentencia No. 020 del 06 de marzo de 2020.

TERCERO: Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los bienes inmuebles identificados con Nros. de matrícula 370-638148, 370-543787 y 370-183334, la cual fue comunicada mediante oficio No. 1376 del 24 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 134 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00069-00. FILIACION EXTRAM.- CRISTHIAN CAMILO SERNA Vs. HERD. JORGE ARDILA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f37ba90bb0110113e00e880d97d1a172ee97d551cefc5bfcc54626a270cdc5f2

Documento generado en 18/08/2021 05:08:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**